



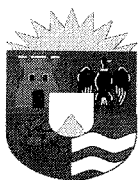
FOLIO N° 81:

ACTA N° 23 - SESIÓN ORDINARIA N° 21. En la ciudad de Villa Allende, el día 31 de julio de 2025, se reúnen en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende, los Sres. Concejales: Hamity Patricia Evangelina, Rodriguez Maria Alejandra, Gómez Martin, Arias Carlos, Loza Julio, Vázquez Soledad, Agostini Eugenia, Banegas Marta Liliana, y Mansilla Yofre Máximo, bajo la presidencia de la Sra. María Teresa Riu Cazaux de Vélez. **Toma la palabra la Sra. Presidente y dice:** Buenas tardes concejales. Vamos a dar inicio a nuestra Sesión Ordinaria número 21, hoy 31 de julio de 2025 siendo las 18:35 minutos, con todos los Concejales presentes. Los asuntos ingresados son los siguientes: NOTA N° 38/25 - INGRESADA POR VECINA ADRIANA ROMERO - FECHA 23/07/2025.

Acompaña reclamo ante ERSEP y resolución. Concejales, esto lo mandaría a Comisión. Puede ser Asuntos Generales en realidad, si todos están de acuerdo. Les pido su voto. Se vota. Aprobado por unanimidad. En segundo lugar, PROYECTO DE ORDENANZA INGRESADO POR DEM - EXPTE. 40/25 - FECHA 29/07/2025. **Modificación parcial de la Ordenanza N° 28/20 modificada por la Ordenanza N° 56/24 Código Tributario Municipal y saneamiento parcelario de las cuentas tributarias PH de oficio.** Concejales, esto iría a Obras y Servicios, si están de acuerdo les pido su voto por favor. Se vota. Aprobado por unanimidad. En tercer punto es, NOTA INGRESADA POR CONCEJAL ARIAS - FECHA 29/07/2025. **Solicita licencia sin goce de dieta a partir del 07/08/25 hasta el 30/08/25 incluido.** Eso lo decidimos ahora, votamos quienes están de acuerdo a favor de darle la licencia. Se vota. Aprobado por unanimidad. Licencia aprobada Concej. El cuarto punto es, NOTA INGRESADA POR CONCEJAL BRUNETTI - FECHA 30/07/2025. **Solicita retiro de Proyecto de Ordenanza "Concientización y cuidado de los arroyos en la Ciudad de Villa Allende, EXPTE. 29/25" para ser reformulado.** Concejales, ¿estamos de acuerdo en que



se retire el Proyecto? Les pido su voto. Se vota. Aprobado por unanimidad. Seguimos con el Orden del Día, que tiene como primer lugar APROBACIÓN DEL ACTA N° 22 – SESIÓN ORDINARIA N° 20 - FECHA 22/07/2025.- Que todos han recibido ya, si no tienen ninguna observación, estamos en condiciones de aprobarla. Les pido su voto por la afirmativa. Se vota. Aprobado por unanimidad de los presentes en la Sesión. Segundo punto, PROYECTO DE ORDENANZA INGRESADO POR CONCEJAL MANSILLA - EXPTE. 39/25 - FECHA 18/07/25. **Ordenanza fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.** ¿Concejal, tiene dictamen? **Pide la palabra la Concejal Rodriguez y dice:** tiene dictamen favorable por unanimidad de la Comisión de Obras y Servicios. **Pide la palabra el Concejal Mansilla y dice:** quería decir unas palabras respecto de este proyecto. Primero agradecer a todo el cuerpo de Concejales que acompañaron unánimemente este proyecto. Este proyecto tiene una gran importancia, inicialmente para empezar a aprender temas que el Municipio viene un poco atrasado y creo que era necesario ponerse a tono por la normativa Nacional y Provincial que ya están tratando hace bastantes años este tema. Y como proyecto, si bien el Municipio seguramente será la parte más pequeña que puede impulsar o acompañar el desarrollo de este tipo de inversiones, era totalmente necesario que el Municipio de Villa Allende comience el camino, en este caso, incentivando y aportando desde la parte tributaria como una eximición, tanto la parte de comercios, industrias y también a nivel residencial. Y por otro lado también que se empiece a hablar de este tema con mayor profundidad, ya que el área de desarrollo económico va a llevar adelante una tarea de promoción, de incursión y de vinculación tanto de proveedores como con EPEC, que es el órgano encargado de realizar las instalaciones, de distribuir la energía. Y también creo que seguramente será el primer paso para que //



FOLIO N° 82:

empecemos a estar más atentos a normativas y ordenanzas que no solamente tienen un fin ambiental, sino también acompañan la mirada de la sociedad, que está haciendo y poniendo foco en cuestiones de sustentabilidad. Así que agradezco nuevamente al cuerpo de Concejales por acompañar este proyecto y al Intendente que estuvo de acuerdo en un primer momento en que el Municipio acompañe con la reducción de tasas de este proyecto. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** Muchas gracias. Concejales, vamos a proceder a votar. Les pido su voto por la afirmativa. Se vota. Aprobado por unanimidad. El tercer punto del Orden del Día es, PROYECTO DE ORDENANZA INGRESADO POR DEM - EXPTE. 20/25- FECHA 07/05/2025. Prohibición de actividades de cuidado de vehículos, servicio de estacionamiento, lavado de vehículos y otras actividades similares realizadas en la vía pública. Concejales, ¿tiene dictamen? **Pide la palabra la Concejala Vázquez y dice:** Sí señora Presidente, tiene dictamen. Este proyecto de ordenanza tiene dictamen favorable en general por mayoría y en particular tiene un rechazo negativo al artículo 6 por el bloque "Hacemos Unidos por Córdoba". **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** ¿algún Concejál quiere tomar la palabra? ? Si no, vamos a proceder a... **Pide la palabra el Concejál Gomez y dice:** Gracias. Este proyecto es un proyecto sensible y quiero expresar las dos cosas, las dos posiciones que hemos tenido al respecto. Primero, de la aprobación del mismo y luego también de la oposición al artículo 6. La actividad de cuidar autos en la calle o de "naranjitas" como se dice popularmente y otros servicios similares, lavado de vehículos, otras actividades, es una actividad sensible que tiene distintas interpretaciones. Pero que a mi criterio y hablo en nombre personal, pero también en líneas generales como bloque, entendemos que el Estado Municipal como tal no puede pretender pensar que brindan un servicio de seguridad en la calle mezclando el concepto de la

Carquey

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



asistencia social a personas que están necesitando distinta clase de contención, a veces inclusive tocando temas sensibles como la discapacidad o distintas necesidades que personas vulnerables tienen. Entonces, a veces se hace una línea delgada y muy respetuosamente lo digo, delicada de tratar, pero que yo entiendo, que nunca podría el Estado pensar que está asistiendo a una persona vulnerable, entre comillas, al darle un trabajo, entre comillas, asignándole tareas de esta índole. Por eso entendemos que, en este sentido, el Estado lo que debe hacer es atender las necesidades de las personas de manera específica, desde desarrollo social o desde la asistencia necesaria o a través de áreas como discapacidad, distintos lugares. Y que por supuesto, haciendo eco de una ordenanza que hasta hace poco se discutió aquí, en el amplio tema de seguridad, el Municipio debería capacitar, pero si quisiéramos incluir como Estado a personas que desarrollen tareas de seguridad, debería estar dentro del área de la Seguridad Ciudadana, como inspectores capacitados y ser parte de la planta de los empleados municipales o de alguna manera tener un vínculo tal. Por eso es que entendemos positivo el hecho de no vincular una cosa con la otra. Y la prohibición de esta actividad la entendemos positiva por ese sentido, porque no se mezcla una actividad con la otra. Y eso me parece que le da también, seguridad al ciudadano común, que puede estacionar en cualquier lado, sin sentirse a veces con alguna presión de poder dar dinero. Inclusive también hemos visto, yo lo he visto personalmente y conversado con mucha gente, gente totalmente desconocida, saca de su mochila un atuendo naranja y se pone a hacer una tarea de cuidar coches, sin ninguna clase de control del Municipio en ese sentido. Entonces sí o sí el Municipio debía regular esto, la ordenanza entonces versa alrededor de la prohibición de esta actividad. Es en lo que estamos de acuerdo. Pero el artículo 6 tiene para nosotros una contradicción en sí mismo, porque es la



FOLIO N° 83:

posibilidad de que el Municipio autorice esta actividad. Casi como si fuese una contradicción del mismo texto de la ordenanza. Es decir, por un lado normamos la prohibición de esta actividad, pero por otro, bueno, permito la posibilidad de hacerlo discrecionalmente, sin tener entonces una regla general o dependerá del criterio del Ejecutivo. Como siempre hemos dicho en esta sala, no hacemos ordenanzas nosotros, para X Intendente, ni para X momento. Hacemos una ordenanza que debería ser interpretada de aquí en adelante para cualquier caso, en líneas generales, con igualdad de condiciones. Entonces no vemos ni justo, ni equitativo, que exista la posibilidad de autorizar a X persona con algún criterio que tendrá, seguramente, el Departamento Ejecutivo de que existan entonces naranjitas, porque qué va a pasar después de que aprobemos esta ordenanza con la contradicción del artículo 6 que por un lado los prohibimos, pero por otro lado podrían estar todas las cuerdas de Villa Allende llenas de naranjitas autorizados. Yo no lo entiendo. Directamente no lo entiendo. Por eso es que adelanto y queremos manifestar como bloque nuestro voto negativo al artículo 6 y el apoyo sí a la propuesta general de la ordenanza. **Toma la palabra la Sra. Presidente y dice:** Gracias. **Pide la palabra la Concejal Banegas y dice:** Señora Presidenta,, mi voto es negativo, lamento disentir acá con el compañero Martín, que generalmente solemos coincidir. La verdad que a mí esta ordenanza, más que sensible, me parece poco sensible. Me parece una ordenanza que tiene poca sensibilidad. A partir de esta ordenanza hay un montón de personas de nuestra Ciudad que hoy llevan un plato de comida en su casa, que probablemente ya no lo puedan llevar. Y la verdad es que a mí no... yo no puedo votar una ordenanza en donde estoy limitando a otros, que no es un trabajo del Estado ni nada, es un trabajo privado que se han autogestionado las personas que viven en la Ciudad y que hoy les permite esta situación tan caótica que vivimos a nivel Nacional y



también Local, políticas de hambre claramente. Hay personas que tienen que salir a ver cómo llevan un plato de comida en su casa y con esta ordenanza ya no lo van a poder hacer. Así que yo no puedo adherir a una ordenanza que además, claro ya no le vamos a pagar a las personas, pero le vamos a pagar el estacionamiento medido a una empresa privada. Seguramente vamos para el estacionamiento. Y la verdad que yo entre pagar una empresa privada y ayudar a una persona que lleve un plato de comida a su casa, prefiero eso. Pero nada más, mi voto es negativo. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** Concejales, vamos a proceder a votar.. **Pide la palabra la Concejala Vazquez y dice:** Señora Presidenta. Primero que nada, para los vecinos que están presentes, que quizás no han tenido la oportunidad de conocer el contenido de esta ordenanza que estamos hoy votando, me gustaría primero leerla, después adelantar mi voto positivo en lo general y en lo particular en el artículo 6, justificándolo, pero sí me parece importante porque muchos vecinos me lo han comentado, creo que a todos nosotros en alguna oportunidad, que por ahí quieren seguir las sesiones en vivo y no entienden mucho de lo que se está allí hablando. Entonces, como esta es una ordenanza sensible, como manifiesta la Concejala Banegas o el Concejala Gómez, creo que sería oportuno leer el contenido. Es breve, no nos vamos a extender mucho, no voy a leerla 100%, pero sí el contenido de los artículos. El artículo 1 dice Prohíbase en todo el ejido de la ciudad de Villa Allende, el ejercicio de actividades de cuidado de vehículos, servicio de limpieza de vidrios de vehículos, servicio de lavado de vehículos y otras actividades similares características desarrolladas en la vía pública sea en forma onerosa o gratuita. El artículo 2 define lo que se considera como actividad prohibida, es la conducta mediante la cual una persona sin autorización municipal se ofrece a cuidar, vigilar, limpiar, lavar vehículos o motovehículos, reservar espacio de estacionamiento o realizar tareas similares en la vía pública, solicite o no //

Augusto

[Firma]

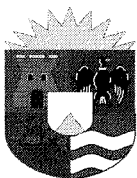
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

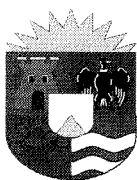


FOLIO N° 85:

quién es la empresa. Se menciona como EVN Sociedad Anónima, quien la representa, es un Señor Plácido Stassuzi y que firmó un contrato, con la Municipalidad de Villa Allende porque fue adjudicataria de una obra de cordón cuneta para el barrio Jardín de Epicuro. Y creo que en perjuicio del patrimonio municipal de los vecinos de Villa Allende, el Intendente Municipal ha firmado este convenio, que creo, también, que le falta una cláusula, una última cláusula, donde le pidamos disculpas a EVN por haber rescindido el contrato. Por qué es lo único que le falta este convenio, que le pidamos disculpas y que le pidamos que haga la obra que ahora le damos. Esta empresa fue adjudicataria por el decreto 235/24 de una obra de 298.000.000 de pesos. Tenía que hacer 7.380 metros lineales de cordón cuneta. En el mes de junio, el Intendente decidió rescindir este contrato, por incumplimiento de la empresa, porque así dice el decreto, por incumplimiento de la empresa. Pero ahora, resulta que a esta empresa incumplidora y porque es supuestamente beneficioso para los intereses de la Municipalidad, en lugar de cobrarle lo que le tenemos que cobrar y aplicarle las multas, que tampoco se aplicó ninguna multa. Acá no hay ninguna multa aplicada, tampoco se ha cumplido con los pliegos y el propio contrato que firmó la Municipalidad. Acá hay dos cláusulas expresamente previstas. El artículo 32 que dice que esta empresa iba a perder el fondo de reparo. El artículo 32 dice expresamente: que ante la rescisión del contrato, la empresa pierde el fondo de reparo. Bueno, acá se lo están pagando. Realmente no entiendo por qué y con qué razón se lo estamos pagando. Le estamos pagando una parte del fondo de reparo, cuando el artículo 32 dice que lo pierde íntegramente. Pero también dice el contrato, el pliego y las cláusulas con las cuales se adjudicaron, que pierde la garantía de contrato, que es el 5% es decir, 15.000.000 de pesos. Tampoco está en ningún lado del contrato este que hemos firmado, no está los 15.000.000. Los 15.000.000, nos han mandado una



hojita firmado por el Secretario Manuel de Palacios y por un señor Lastiri, que dicen y justifican el por qué le pagamos esto. Porque ahora le vamos a dar una obra de 35.000.000 de pesos. O sea, a esta empresa le adjudicamos una obra de 298.000.000 de pesos, lo incumple, le rescindimos el contrato y en lugar de aplicar la cláusula 32 y que pierda la garantía del contrato que son 15.000.000 de pesos, le damos una obra de 35.000.000 de pesos. ¿Para qué? No sabemos para qué. ¿En beneficio de quién? ¿Del Municipio? que tenía que aplicar, porque hay una grave omisión, gravísima omisión, del Departamento Ejecutivo. Rescindieron el contrato. No le aplicamos las pérdidas, ni del fondo de reparo, ni la garantía de contrato. Pero tampoco le aplicamos ninguna multa. Ante un incumplimiento del contrato, ante la verificación del incumplimiento, ¿qué debía hacer este señor Lastiri, que dice que es Director Ingeniero en Control de Obra? Realmente no sé si controló la obra. Podrá haberlo controlado porque dice que él incumplió y por eso le rescindieron el contrato. Pero lo que se no hizo es aplicar las multas que estaban establecidas como en cualquier contrato, porque cuando empieza las cláusulas generales y el pliego, hay más o menos media carilla con toda la normativa que vamos a aplicar. Todas las normativas nacionales, provinciales, la municipal, sobre obras y servicios públicos, pero la aplicamos poco. No le aplicamos la multa, no le aplicamos. Y ahora resulta que le damos una obra por 35.000.000, ¿para qué? Para evitarle un juicio a la empresa. Es decir, el Estado se ahorra un juicio. Que se lo ahorre la empresa, si es la que había incumplido. La empresa, corre el riesgo, el que tenía la garantía del contrato, es la empresa. ¿Qué pierde el municipio con iniciar un juicio e iniciar todas las obligaciones que tiene que cumplir el Intendente Municipal y los Secretarios y la Asesoría Letrada? Pero hay algo más grave todavía, que tampoco acá apareció. Resulta que por estos 35.000.000, le ahora dice el Intendente Municipal que esta empresa, que para que no tengamos que hacerle juicio, le vamos a dar que ejecute 140 metros



FOLIO N° 84:

retribución económica con ella. El artículo 3 habla del control y la fiscalización facultando al Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes a realizar las tareas de control y fiscalización del cumplimiento, pudiendo solicitar fuerzas de seguridad provinciales para que colaboren en esta acción de prevención y disuasión. El artículo 4 habla de las sanciones que se aplicarían. El artículo 5 habla del caso de los menores de edad cuando el infractor sea un menor de edad se dará inmediata intervención a la autoridad competente en materia de niñez, adolescencia y familia, debiéndose adoptar medidas de protección de derechos y notificarse a sus responsables legales. No se aplicarán sanciones económicas ni coercitivas a menores. El artículo 6 que es el artículo en conflicto puntual que ha tenido un rechazo en particular por uno de los bloques, que creo que responde también a lo manifestado por la Concejala Banegas, que es esta autorización excepcional. Creo que es la sensibilidad que muestra esta ordenanza, en decir sólo podrán desarrollar tareas de colaboración en zonas de estacionamiento, aquellas personas que cuenten con expresa autorización Municipal, mostrando así la sensibilidad de la ordenanza para aquellas personas que cumplen y han cumplido a través de los años en nuestro Municipio con esta tarea y que puedan seguir realizándola con una autorización expresa y llevando el plato de comida a su casa, como es preocupación y la entiendo y la comparto por parte de la Concejala. El artículo 7 habla de reglamentación, campañas informativas y dice que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza estableciendo los procedimientos y criterios para su aplicación efectiva. Y el 8 de forma. Es muy breve, muy corta, prohíbe la actividad, especifica cuál es la actividad y tiene la suficiente sensibilidad para aquellos casos justificados y con expresa autorización. Por lo que de mi parte adelanto mi voto positivo en general y en particular. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** ¿Podemos proseguir



entonces con el voto? Les pido su voto por, en general, al Proyecto de Ordenanza, prohibición de actividades de cuidado de vehículos, servicio de estacionamiento, labor de vehículos y actividades similares realizadas en la vía pública. En general, por el voto afirmativo. Aprobado por mayoría, votan 8 Concejales. Y en particular, el artículo 6, quienes estén por la afirmativa, les pido su voto. Queda aprobado por mayoría, votan 6 Concejales. Por último tenemos, PROYECTO DE ORDENANZA INGRESADO POR DEM - EXPTE. 38/25- FECHA 17/07/2025. Ordenanza ratificando convenio suscrito con fecha 14 de julio del corriente año, entre la Municipalidad de Villa Allende y la empresa E.V.N. S.A. Concejales, les pido también su voto. **Pide la palabra la Concejala Vázquez y dice:** Señora Presidenta, el proyecto de ordenanza, tiene aprobación por mayoría de la Comisión de Hacienda y Gobierno. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** Se trata de la rescisión de un convenio con una empresa que tenía que pavimentar el barrio Jardín de Epicuro. Concejales, les voy a pedir su voto por la afirmativa. **Pide la palabra el Concejala Loza y dice:** Esperando que, como dice la Concejala, que ha precedido en el uso de la palabra, que los vecinos se puedan enterar y que estas sesiones no se borren, como otras tantas se han borrado, que tampoco se baje el volumen cuando hablan algunos de los Concejales. Pero, esperando eso, quiero fundar el voto negativo. Realmente creo que no me equivoco en decir que es un sospechoso convenio firmado por el Municipio y una empresa incumplidora de un contrato de obra pública, que ahora no solamente no le aplicamos las sanciones que le deberíamos aplicar por incumplir un contrato de obra pública e incumplir con los propios parámetros de las especificaciones generales y especiales de los pliegos con los que se adjudicaron esta obra. ¿Y por qué digo que es sospechoso este convenio? Porque a la única que beneficia este convenio que hoy pretende ratificarse aquí en el Concejo Deliberante, es a esta empresa incumplidora. No sé



FOLIO N° 86:

de asfalto. Eso es lo que va a hacer por 35.000.000 de pesos. Pero claro, cuando desde la Comisión le pedimos un informe, pedimos también que viniera el expediente, pero bueno, tienen los votos suficientes para imponer la voluntad mayoritaria, entonces nos dijeron "vayan a ver el expediente si quieren", porque hasta esa soberbia tienen de decir "si quieren ver el expediente, vayan a verlo a la Municipalidad". No es así, es obligación, sobre todo cuando se maneja patrimonio de la Municipalidad. Pero digo una cosa más grave aún, ahora han firmado un convenio por 140 metros de asfalto. El asfalto, de acuerdo a la ordenanza impositiva municipal vigente, el metro de asfalto está previsto en un monto de 180.000 pesos. Le agregaron, en la última impositiva, que esto tenía una actualización por un Índice de Construcción de Córdoba, que se debía aplicar cada tres meses. Bueno, desde enero a junio, que es el último índice que se tienen que aplicar, el índice da 9,75. Es decir que hoy, el valor del metro de asfalto está en \$197.550. Hagan el cálculo. 140 dividido en 35.000.000, que es lo que le vamos a pagar. En lo cual, quiero también que quede claro, que de acuerdo al informe que nos han mandado, también le devolvemos 4.000.000 de pesos de fondo de reparo. Cosa que no se lo deberíamos devolver, porque lo perdió con la rescisión. Pero se lo pagamos 4.000.000 de pesos. O sea, le pagamos 4.000.000 de pesos y el metro lineal de asfalto conforme los 35.000.000 que le vamos a pagar, dan 250.000 pesos, es decir, 50.000 pesos por arriba del valor de que está establecido en la impositiva. Si esto no es una grave afectación al patrimonio municipal y al patrimonio de los vecinos, díganme dónde está, el error o los cálculos que han hecho entre el señor Lastrini y el Secretario Manuel de Palacio. Porque esto es lo que nos han dicho que van a pagar. 250.000 pesos es lo que sale de dividir los 140 metros que esta empresa incumplidora. Ahora vamos a confiar que esta empresa nos va a cumplir y entonces nos ahorramos un juicio.

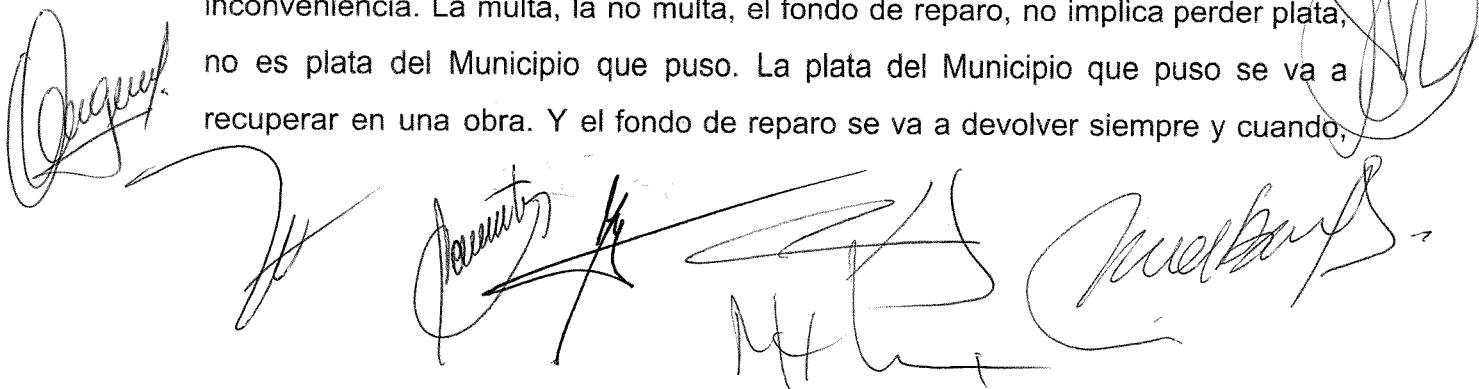


Los que se ahorran un juicio y el perjuicio, los únicos que se ahorran acá, es la empresa que incumplió, que no le cobramos la multa, no le descontamos el fondo de reparo, no le ejecutamos la garantía del contrato y encima le pagamos 50.000 pesos por cada metro lineal por arriba de lo que dice la ordenanza impositiva actualizada a junio del 2025. Esto habla de cómo manejan los fondos este Departamento Ejecutivo. Ya lo hemos visto, nos negaron acá y retiramos un proyecto de informe. Nos han contestado el proyecto de informe, diciendo que la Asesora Letrada ha hecho una transferencia desde la cuenta personal de ella para pagar los honorarios, porque habíamos perdido un amparo por mora. Esta es la forma en que administran los fondos de los municipios, quiero saber si aprueban esto, vamos seguramente, después nos dirán que somos denunciadores seriales, la verdad no me importa. Sé que estoy cumpliendo con mi deber, pero si esto se aprueba y le pagamos 250.000 pesos por un metro lineal que está en la ordenanza impositiva y que actualizado hoy son 197.000 pesos, estamos claramente despilfarrando y administrando, fraudulentamente los fondos del municipio. Nada más, señora Presidente. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** gracias Concejal. **Pide la palabra el Concejal Arias y dice:** ¿Por dónde empezar? Me extraña Concejal Loza, es abogado también igual que yo y sabemos que cuando hay un conflicto judicial la misma legislación actualmente invita siempre a las partes a tener transacciones. Y en las transacciones siempre, necesariamente, hay cesión de derechos de ambas partes; es decir, ambas partes renuncian o restringen sus pretensiones para llegar a un acuerdo. Cuando el Estado rescinde una obra por culpa del contratista, no es que sea automático y todo se resuelve en 2 minutos, como si fuera por arte magia. Hay recursos administrativos. Mientras tanto la obra no se puede ejecutar porque es riesgo de que se pierda un recurso administrativo, se pierde el juicio, hay que pagar a la empresa contratista todas las utilidades que pudo haber tenido si la obra seguía.



FOLIO N° 87:

Siempre las cuestiones de obras son discutibles. Así que, de sospechoso, esto tiene lo que tiene cualquier transacción de las millones que se hacen a diario en tribunales en todo el país. Así que la atribución permanente de delitos y sospecha y demás, la verdad, no la puedo contestar, porque no se puede discutir la existencia de fantasmas. Es una transacción, simplemente es una transacción. Si se negoció bien, se negoció mal, si se puede negociar mejor, es una cuestión que no nos compete a nosotros; es decir, a nosotros nos compete la aprobación. Estamos hablando de un monto de 30.000.000 de pesos, no estamos hablando de un monto que sea de una entidad tan grande como para realmente meter el Municipio en un juicio de resultados inciertos, como cualquier juicio y que no tiene una importancia tan grande, aunque todos los temas económico son importantes. ¿Por qué se hace la obra? Porque a esta empresa, con el adelanto de fondos por la obra, se le había adelantado plata de más, por el monto que va a devolver en otras obras. Esa fue la transacción. Monto que seguramente, si llegamos a juicio, ingresará al Municipio dentro de 4, 5 o 10 años, en juicios contencioso administrativos, es lo que demoran más o menos la resoluciones. Por eso, la verdad, no tengo otra cosa más que decir que se está haciendo una transacción y que el Estado no tiene problema de hacer transacciones. Es más, se invita continuamente al Estado a hacer transacciones. Porque el costo de los juicios no es solo el riesgo de honorarios, ganarlo, perderlo, sino que implica una gestión administrativa y un desgaste administrativo que sin lugar a dudas implica una pérdida, se gane o se pierda el juicio. Así que, en definitiva, yo adelanto mi voto positivo, no veo que haya ningún delito, no veo que acá haya ninguna inconveniencia. La multa, la no multa, el fondo de reparo, no implica perder plata, no es plata del Municipio que puso. La plata del Municipio que puso se va a recuperar en una obra. Y el fondo de reparo se va a devolver siempre y cuando,






MARIA EUGENIA AGOSTINI
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARIA SOLEDAD VÁZQUEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MÁXIMO MANSILLA YOFRE
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARTA LILIANA BANEAS
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

Maria Alejandra
Rodríguez
Concejal

MARTÍN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


PATRICIA HAMITY
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

**Maria Alejandra
Rodriguez
Concejal**

Dr. PABLO LUIS MARICONDE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende


Cra. MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende